



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 13 MAR 2026

EX.N° 359 / VISTOS: Los artículos 23 y 58 del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 728 de 27 de mayo de 2025, se ordenó clausurar el establecimiento comercial cuyo giro es JUEGOS ELECTRONICOS de propiedad de LI TIANFU, RUT N° [REDACTED], ubicado en calle PIO NONO N° 281, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de 14 de enero de 2026 de don Eduardo Bohorodzaner Tider, representante legal de la sociedad Servicios e Inversiones Rossini Limitada, ingreso externo N° 613 de 21 de enero de 2026.-

3.- El Memorándum N° 4.154 de 9 de marzo de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

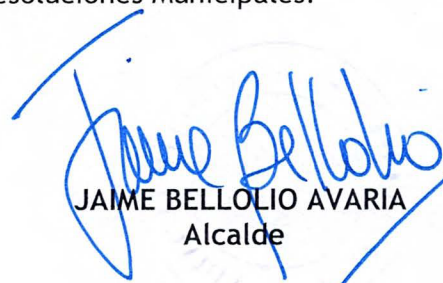
DECRETO:

- 1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N° 728 de 27 de mayo de 2025.-
- 2.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.-


SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
RBC/MRMQ/IMYJ/fhm. -
Distribución:

Interesado
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)
Dirección de Fiscalización
Archivo
Decreto en Trámite N° 829 /


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde